

Resultado de la fiscalización de prácticas inadecuadas detectadas en las campañas de fiscalización (Periodo 2008-2019), del Decreto N° 405/008 de Regulación De Uso y Conservación De Suelos y Aguas Superficiales.

Diciembre 2020

Gabriela Sánchez, Carlos Clérico.¹

¹ DGRN, SUELOS Y AGUAS

1. Introducción

Un uso y manejo de suelos adecuado requiere por un lado una correcta planificación del recurso por el técnico responsable en la confección del plan de uso y manejo responsable de suelos y por otro lado no incurrir en las prácticas inadecuadas que señala taxativamente la normativa vigente

La Ley de Conservación de Suelos y Aguas del Uruguay (Ley N° 15.239) se reglamentó en el año 1990 y modificó en el 2004 con el Decreto N° 333 y posteriormente en el año 2008, con el Decreto N° 405. La Ley N° 18564 del año 2009, establece que los tenedores de tierras a cualquier título, quedan obligados a aplicar las normas técnicas que establece el MGAP y en todos los casos será solidariamente responsable el propietario del predio. En el 2015, la ley 19.335 dice que los planes de uso y manejo de suelos **serán elaborados por ingenieros agrónomos acreditados** ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quienes presentarán los mismos bajo su firma.

Artículo 1 del Decreto N°405

A los efectos de lo establecido en la normativa vigente, se consideran prácticas inadecuadas en materia de manejo de suelos y aguas, y consecuentemente con ello sujetas a la aplicación de las correspondientes sanciones, las siguientes acciones u omisiones:

A) Para los casos específicos de utilización de siembra directa:

- 1.- Aplicación de herbicidas en los desagües naturales del terreno;
- 2.- Aplicación de herbicidas fuera del área del cultivo, como caminos y franjas contra los alambrados;

3.- Aplicación de herbicidas en predios linderos y caminos o rutas de jurisdicción departamental o nacional, en concordancia con la normativa vigente.

B) Para los casos de laboreo de la tierra:

1.- Laboreo a favor de la pendiente, en caso de que la misma sea mayor al 1% (uno por ciento);

2.- Laboreo en cabeceras y remates;

3.- Laboreo de desagües, concavidades y cárcavas;

4.- Laboreo de cárcavas o surcos que no tengan como finalidad su recuperación.

C) Para todas las circunstancias:

1.- Pasaje de maquinaria a favor de la pendiente, provocando huellado y microrrelieves;

2.- Dejar el suelo desnudo luego de la cosecha del cultivo, considerándose a estos efectos como desnudo aquel suelo que presenta más de un 20% de la superficie plantada, sin cobertura vegetal viva o muerta;

3.- La no protección de áreas críticas que favorezcan la erosión;

4.- La inadecuada conducción del escurrimiento superficial, desagües en suelos desprotegidos y mal dimensionamiento de los desagües naturales;

5.- El diseño inadecuado del sistema, incluyendo las áreas de evacuación, que provoque daños erosivos en el predio y predios vecinos o áreas públicas, cuando se realicen construcciones de estructuras de contención y conducción del escurrimiento superficial, principalmente terrazas;

6.- El inadecuado diseño y construcción de caminería interna que favorezca la generación de procesos erosivos.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, el suelo no debe ser utilizado de forma que exceda su capacidad de resistencia a la degradación. En función de ello, será motivo suficiente para la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente, el hecho de constatarse erosión o degradación en los suelos.

2. Objetivo del trabajo

Presentar a la fecha la actualización de las prácticas inadecuadas detectadas luego de varias campañas de fiscalización (periodo 2008-2019). El objetivo es enfatizar las malas prácticas más comunes encontradas de forma de difundir la atención que debemos poner todos los actores involucrados en evitarlas.

Desde la Dirección General de Recursos Naturales hubo algunos años en que no se priorizo la fiscalización de estas malas prácticas, sino que se puso énfasis en la difusión e implementación de los Planes de Uso y Manejo Responsable de los Suelos.

3. Materiales y métodos

La información de base para este trabajo fue la revisión de las actas de constatación de hechos realizadas a campo por los técnicos de la Dirección General de Recursos Naturales, donde se constataron las malas prácticas mencionadas anteriormente.

4. Resultados

Cuadro 1: Practicas inadecuadas en porcentaje (promedio) según diferentes años de fiscalización.

Prácticas inadecuadas	Promedio
Laboreo desagües y concavidades	19
Aplicación de herbicidas desagües naturales	26
Laboreo en declive	10
Falta de nivelación	6
Laboreo cabeceras y remates	3
Suelo desnudo	12
Pasaje maquinaria a favor pendiente. Huellado	9
Laboreo cárcavas sin objetivo de recuperación	4
Inadecuado diseño y construcción de caminería interna	4
Mal dimensionamiento de desagües	6
TOTAL	100

Los resultados que se muestran a continuación corresponden a las fiscalizaciones de los años 2008, 2009 2010, 2011, 2017, 2018 y 2019 y el promedio. Las malas prácticas constatadas expresadas como porcentaje.

5. Consideraciones finales

En la columna promedio se observa que, más de la mitad de las prácticas inadecuadas detectadas, (54 %, en negrita) tienen que ver con el mal manejo de los desagües (Laboreo desagües y concavidades, aplicación de herbicidas desagües naturales y mal dimensionamiento de los mismos). Hay que seguir poniendo foco en este tema y continuar trabajando para evitar que suceda. Todos los desagües naturales siempre deben permanecer cubiertos con tapiz vegetal (no se debe aplicar herbicidas sobre los mismos), respetar sus dimensiones naturales para que el agua circule por todo el ancho del mismo. Los desagües empastados se utilizan para prevenir la formación de la erosión en surcos y cárcavas. La cubierta vegetal enlentece el flujo de agua, minimizando la erosión de la superficie del desagüe, aumenta el factor de rugosidad lo que reduce la velocidad de flujo y la capacidad hidráulica del canal, y junto con ello, la velocidad se hace no erosiva para que la escorrentía pase por el desagüe.

El suelo desnudo (12 %), entendido como la falta de un cultivo en una estación de crecimiento ni cobertura viva o muerta que proteja al suelo, es la segunda práctica inadecuada encontrada más importante. También la detección de las malas prácticas vinculadas al laboreo convencional, (laboreo en declive, laboreo cabeceras y remates, etc.) son de menor magnitud que las encontradas con respecto a la siembra directa, debido fundamentalmente a que casi todo está sembrado bajo esta última práctica.

Si bien la implementación de los Planes de Uso y Manejo Responsable de los Suelos ha logrado disminuir significativamente la erosión del suelo (Beretta, et al. 2020), también es necesario continuar la fiscalización de las prácticas inadecuadas para seguir mitigando el proceso de erosión y degradación del suelo.

6. Bibliografía

Beretta-Blanco A y Dell'Acqua M. (2020). Estimación del impacto de la implementación de la política de Planes de Uso y Manejo Responsable del Suelo en la reducción de las pérdidas de los suelos por erosión hídrica. Anuario OPYPA 2020.